



GZ2216710

06/2022

MIGUEL YUSTE ROJAS
NOTARIO
 Diego de León, 45 -1º 28006 Madrid
 Tel: 91 436 13 74 Fax: 91 411 96 21
 www.diegodeleon45.com



NÚMERO CIENTO SETENTA Y NUEVE. _____

MODIFICACIÓN DE LA PÁGINA WEB CORPORATIVA
de la compañía “MARCH ASSET INVESTMENTS SGIIC,
S.A.”, Sociedad Unipersonal.

En la **Villa de MADRID**, mi residencia, a diecinueve de enero de dos mil veintitrés. _____

Ante mí, **MIGUEL YUSTE ROJAS**, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital. _____

= COMPARECENCIA =

Don Íñigo Damborenea Agorria, mayor de edad, casado, Abogado, con domicilio a estos efectos en Madrid (28006), calle Castelló numero 74, y con D.N.I. número 44672806-K. _____

Lo identifico por su D.N.I. _____

INTERVIENE en nombre y representación, como **Secretario no consejero** del Consejo de Administración de la compañía denominada **“MARCH ASSET INVESTMENTS SGIIC, S.A.”**, **Sociedad Unipersonal**, anteriormente denominada “BNP PARIBAS GESTIÓN DE INVERSIONES, S.G.I.I.C., S.A.”, Sociedad Unipersonal (la “**Sociedad**”), con N.I.F. A-28169209, española, de duración indefinida, domiciliada en Madrid, calle Hermanos Bécquer



=====

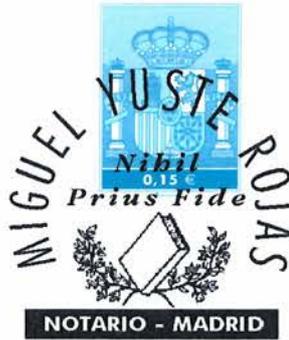
número 3, constituida inicialmente con la denominación “BNP PARIBAS GESTION DE INVERSIONES, SOCIEDAD GESTORA DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA, S.A.”; cambiada su denominación por la de “BNP PARIBAS ASSET MANAGEMENT, SOCIEDAD GESTORA DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA, S.A.” mediante escritura otorgada el día 16 de diciembre de 2005, ante el Notario de Madrid, Don José Carlos Sánchez González, con el número 3.198 de su protocolo; cambiada nuevamente su denominación por la de “BNP PARIBAS INVESTMENT PARTNERS, S.A., SOCIEDAD GESTORA DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA” en virtud de fusión por absorción formalizada en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Javier Navarro-Rubio Serres, el día 12 de noviembre de 2010, con el número 2.277 de su protocolo; cambiada su denominación por la de “BNP PARIBAS GESTIÓN DE INVERSIONES, S.G.I.I.C., S.A.” mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Javier Navarro-Rubio Serres, el día 13 de julio de 2012, con el número 1.342 de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 1.115, folio 66, Sección 8ª, hoja número **M-12.250**.

La Sociedad tiene por objeto, entre otras actividades: la gestión de las inversiones, el control y la gestión de riesgos, la administracion, representación y gestión de las suscripciones y reembolsos de los fondos y las sociedades de inversión.

=====

GZ2216711

06/2022



=====

Está especialmente facultado para este acto por: (i) acuerdos del Consejo de Administración de la Sociedad, adoptados en su reunión celebrada el día 16 de enero de 2023; y, (ii) decisiones del accionista único de la Sociedad, adoptadas con fecha 16 de enero de 2023, en ejercicio de las competencias de la Junta General; según resulta de la Certificación que dejo unida a esta matriz, expedida por Don Íñigo Damborenea Agorria, en su condición de Secretario no consejero del Consejo de Administración de la Sociedad, con el Visto Bueno de su Presidente, Don Juan Manuel Soto Palacios, cuyas firmas considero legítimas._____

Yo el Notario, juzgo suficiente la representación alegada para el otorgamiento de la presente escritura de elevación a público de acuerdos sociales._____

Me asegura el representante de la Sociedad:_____

- que no ha variado la capacidad jurídica ni la capacidad de obrar ni las restantes circunstancias de identificación de la entidad que representa, en especial su objeto y domicilio social, respecto de los consignados en esta escritura;_____

- y que no es necesaria la identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención del Blanqueo

=====



=====

de Capitales, pues la Sociedad es una entidad financiera regulada domiciliada en la Unión Europea a los efectos del art 15(c) del RD 304/2014, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, respecto de la cual no existe obligación de cumplimiento de las medidas de diligencia debida._____

Yo, el Notario, hago constar que he cumplido con la obligación de consulta del NIF de la sociedad en el listado de NIF revocados que impone la Ley 11/2021, de 9 de julio, de la que no consta resultado alguno._____

Tiene, a mi juicio, capacidad para esta escritura de **ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES.**_____

= DISPOSICIONES =

PRIMERA.- El señor compareciente, según interviene, **eleva a público** (i) los acuerdos del Consejo de Administración de la Sociedad, adoptados en su reunión celebrada el día 16 de enero de 2023; y (ii) las decisiones del accionista único de la Sociedad, adoptadas en la misma fecha, en ejercicio de las competencias de la Junta General; y contenidos todos ellos en la Certificación protocolizada y, consecuentemente:_____

A) ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:—

...Segundo.- SE MODIFICA la página web corporativa de la Sociedad, que en adelante será la que consta en la Certificación protocolizada._____

=====

06/2022



=====

B) DECISIONES DEL ACCIONISTA ÚNICO:_____

Primero.- SE MODIFICA el artículo 8 de los estatutos sociales, que en adelante tendrá la redacción que consta en la Certificación protocolizada._____

Todo ello completado en los términos y con el alcance que resultan de la referida Certificación._____

SEGUNDA.- Solicita del Ilustre Registrador Mercantil de Madrid la constancia, incluso parcial, de los actos contenidos en esta escritura en los Libros a su digno cargo._____

= OTORGAMIENTO =

Leída esta escritura, de conformidad con lo prevenido en el artículo 193 del Reglamento Notarial, el señor compareciente —a quien hice las reservas y advertencias legales y fiscales—, la acepta y firma._____

Protección de Datos.- El interviniente acepta la incorporación de sus datos y de una copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría, para las funciones propias de la actividad notarial y las comunicaciones de datos a las Administraciones Públicas. Los datos personales del interviniente serán tratados por el Notario autorizante para realizar las funciones propias de la actividad notarial, la

=====

facturación y gestión de clientes, y se conservarán durante los plazos legales. Si no se facilitan los datos personales al Notario se impediría su intervención. Se realizarán las comunicaciones previstas en la Ley a las Administraciones Públicas. El interviniente tiene derecho de acceso a sus datos, de rectificación, supresión, portabilidad y la limitación u oposición de su tratamiento._____

= AUTORIZACION =

Del contenido de este instrumento público, de que el consentimiento del compareciente ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de aquel, y de que está extendido en tres folios de papel timbrado de uso exclusivo notarial, serie GU, números 0.906.330 y los dos siguientes en orden correlativo, yo, el Notario, **DOY FE.-**

Está la firma de los señores comparecientes._____

Están los elementos de mi autorización Notarial_____

NOTA.- El mismo día de su autorización, libro copia electrónica y la REMITO vía TELEMÁTICA al Registro Mercantil. Incorporaré a esta matriz la notificación digital del Registrador del ASIENTO DE PRESENTACIÓN. DOY FE.
Yuste media firma.

DOCUMENTOS UNIDOS

Siguen unidos a la matriz los siguientes documentos._____

=====



GZ2216713

06/2022

D. Íñigo Damborenea Agorria, en su condición de Secretario no Consejero del Consejo de Administración de **MARCH ASSET INVESTMENTS, S.G.I.I.C., S.A.U.** (en adelante, la "**Sociedad**"), en virtud de los acuerdos que constan a continuación

CERTIFICA

- I. Que, con fecha 16 de enero de 2023, a las 9:00 horas, se reunieron todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad **MARCH ASSET INVESTMENTS, S.G.I.I.C., S.A.U.**, presentes o debidamente representados, esto es, D. Manuel Soto Palacios, D. Francisco Javier Escribano Mena y D. José Ramón del Caño Palop, así como D. Íñigo Damborenea Agorria, en su calidad de Secretario no Consejero, quienes aceptaron de forma unánime la celebración de la reunión y acordaron por unanimidad constituirse en sesión del Consejo de Administración, actuando como Presidente D. Juan Manuel Soto Palacios, y como Secretario D. Íñigo Damborenea Agorria.
- II. Que, la sesión del Consejo de Administración se celebró en el domicilio social de la Sociedad, sito en la Calle Hermanos Bécquer 3, 28006, Madrid.
- III. Que, el Secretario ha constatado la identidad de todos los asistentes y, por tanto, el Presidente abrió la sesión y se declaró válidamente constituido el Consejo de Administración por reunirse los requisitos de quórum para su constitución.
- IV. Que, todos los asistentes adoptaron por unanimidad el siguiente orden del día de la reunión:

ORDEN DEL DÍA

1. Formulación del Proyecto Común de Fusión por absorción de las sociedades **March Asset Management, S.G.I.I.C., S.A.U.** (sociedad absorbente) y **March Asset Investments, S.G.I.I.C., S.A.U.** (sociedad absorbida).
2. Modificación de la página web corporativa de la Sociedad.
3. Delegación de facultades.
4. Lectura y aprobación del acta.

Tras un breve debate sobre los puntos objeto del Orden del Día, se ratificó la válida constitución del Consejo de Administración para tratar los asuntos que en aquél se señalan, así como la designación realizada de los cargos de Presidente y Secretario de la misma.

- V. Que, no se produjeron intervenciones de las que se haya solicitado constancia en el Acta y que la lista de asistentes fue elaborada por el Sr. Presidente, figurando en el Acta de la reunión el nombre de todos los asistentes, seguido de sus firmas,

de acuerdo con el artículo 97 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio (en adelante, el "Reglamento del Registro Mercantil").

- VI. Que los acuerdos recogidos en el acta de la reunión, transcritos de forma parcial, sin que lo omitido, limite restrinja o altere su contenido, son los siguientes:

"PRIMERO.- FORMULACIÓN DEL PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LAS SOCIEDADES MARCH ASSET MANAGEMENT, S.G.I.I.C., S.A.U. (SOCIEDAD ABSORBENTE) Y MARCH ASSET INVESTMENTS, S.G.I.I.C., S.A.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA).

[...]

SEGUNDO. - MODIFICACIÓN DE LA PÁGINA WEB CORPORATIVA DE LA SOCIEDAD

Los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad acuerdan por unanimidad, conforme se establece en el artículo 11 bis del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, modificar la página web corporativa de la Sociedad.

En particular, la nueva página web corporativa de la Sociedad será "<https://www.bancamarch.es/es/march-investments-informacion/>".

TERCERO. - DELEGACIÓN DE FACULTADES

Se acuerda, por unanimidad, delegar y facultar a los miembros del Consejo de Administración, D. Juan Manuel Soto Palacios, D. Francisco Javier Escribano Mena y al Secretario no Consejero, D. Iñigo Damborenea Agorria, para que cualquiera de ellos, indistintamente, adopte cuantos actos u otorgue cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la efectiva ejecución de los acuerdos que anteceden. En particular, se incluyen las facultades necesarias para realizar ante los distintos organismos y en particular ante el Registro Mercantil y la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las actuaciones necesarias para llevar a efecto los acuerdos aquí adoptados.

CUARTO. - LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

No formulándose ruego o pregunta alguna el Sr. Presidente suspende la sesión por el tiempo necesario para redactar la presente acta y proceder a su lectura.

Dada a continuación lectura a la misma y hallada conforme por todos los asistentes, se acuerda por unanimidad aprobar la presente acta de la sesión."



GZ2216714

06/2022,

ASIMISMO, CERTIFICA

- I. Que, a las 10:00 horas del día 16 de enero de 2023, en el domicilio social, esto es, en la Calle Hermanos Bécquer 3, 28006, Madrid, D. Íñigo Damborenea Agorria, en su condición de representante persona física de la sociedad BANCA MARCH, S.A., Accionista Único de la sociedad MARCH ASSET INVESTMENTS, S.G.I.I.C., S.A.U. (en adelante, el "Accionista Único"), adoptó las decisiones que constan a continuación, que se transcriben de forma literal, en el ejercicio de las competencias de la Junta General, con arreglo a lo establecido en el artículo 15 de la ley de Sociedades de Capital.

"PRIMERO.- MODIFICACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 8 DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD"

El Accionista Único acuerda modificar el artículo 8 de los estatutos sociales de la Sociedad, relativo a las "Clases de Juntas y convocatoria" a fin de actualizar, en su apartado 2º, la página web corporativa de la Sociedad, en la cual serán publicadas a partir de su inscripción en el Registro Mercantil y su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, entre otras cuestiones, las convocatorias de la Junta, tanto Ordinaria como Extraordinaria.

De esta forma, el artículo 8 de los estatutos de la Sociedad tendrá la siguiente redacción:

"1. Las Juntas Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias; y habrán de ser convocadas por el Consejo de Administración. La Junta general ordinaria se reunirá necesariamente dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio para censurar la gestión social, aprobar en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación de resultados del ejercicio. Toda Junta que no sea la anteriormente prevista tendrá la consideración de Junta general extraordinaria.

2. La Junta, tanto Ordinaria como Extraordinaria, será convocada mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en la página web de la Sociedad: <https://www.bancamarch.es/es/march-investments-informacion/>. El anuncio expresará el carácter de ordinaria y extraordinaria, la fecha, lugar, hora y objeto de la reunión. Podrá asimismo hacerse constar la fecha en que, si procediera, se reunirá la Junta en segunda convocatoria, siempre que, entre una y otra, medie un plazo de veinticuatro horas. Si la Junta General debidamente convocada no se celebrara en primera convocatoria, ni se hubiese previsto en el anuncio la fecha de la segunda, deberá ser anunciada con los mismos requisitos de publicidad que la primera, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la Junta no celebrada y con diez días de antelación a la fecha de la reunión.

3. El Consejo de Administración podrá convocar la Junta general de accionistas siempre que lo estime conveniente a los intereses sociales o cuando lo solicite un número de socios que represente al menos el cinco por ciento del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta. En este caso, la junta general deberá ser convocada para su celebración dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se hubiere requerido notarialmente a los administradores para convocarla, debiendo incluirse necesariamente en el orden del día los asuntos que hubiesen sido objeto de la solicitud.

No obstante lo dispuesto en los números anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital social y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta.

4. La página web anteriormente citada será la página web corporativa a los efectos de las obligaciones de publicidad aplicables a las sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva."

A este respecto, se hace constar que la citada modificación estatutaria es considerada de escasa relevancia a los efectos de lo previsto en la norma séptima de la Circular 1/2013, de 30 de enero, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre comunicación de informaciones relativas a empresas de servicios de inversión y sus sociedades dominantes y a sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva.

SEGUNDO.- DELEGACIÓN DE FACULTADES

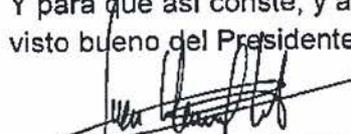
Se acuerda, por unanimidad, delegar y facultar a los miembros del Consejo de Administración, D. Juan Manuel Soto Palacios, D. Francisco Javier Escribano Mena y al Secretario no Consejero, D. Iñigo Damborenea Agorria, para que cualquiera de ellos, indistintamente, adopte cuantos actos u otorgue cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la efectiva ejecución de los acuerdos que anteceden. En particular, se incluyen las facultades necesarias para realizar ante los distintos organismos y en particular ante el Registro Mercantil, las actuaciones necesarias para llevar a efecto los acuerdos aquí adoptados.

TERCERO.- REDACCIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA REUNIÓN

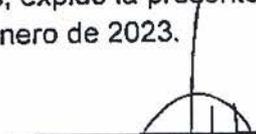
No habiendo más asuntos que tratar, se redactó el presente Acta que, tras ser leída, fue firmada y aprobada por D. Iñigo Damborenea Agorria, en calidad de representante persona física del Accionista Único de la Sociedad, en el lugar y en la fecha de arriba indicados."

- II. Que, conforme a lo establecido en el artículo 97 del Reglamento del Registro Mercantil, se redactó la correspondiente Acta en la que se consignaron las decisiones antes transcritas, que, tras ser leída, fue aprobada por D. Iñigo Damborenea Agorria, como representante persona física de BANCA MARCH S.A., Accionista Único de la sociedad MARCH ASSET INVESTMENTS, S.G.I.I.C., S.A.U.

Y para que así conste, y a los efectos oportunos, expido la presente certificación con el visto bueno del Presidente, en Madrid a 16 de enero de 2023.



V.Bº. del Presidente
D. Juan Manuel Soto Palacios



Secretario no Consejero
D. Iñigo Damborenea Agorria



GZ2216715

06/2022



JUSTIFICANTE DE FECHA DE RECEPCIÓN

El documento de asiento de presentación recibido de la solicitud de inscripción del protocolo 179/2023 fue enviado por el Registro Mercantil MADRID MERCANTIL en fecha 20/01/2023 a las 08:16:11, firmado electrónicamente por el Registrador NOMBRE MIGUEL DE SEOANE DE LA PARRA - NIF 51176301J.

Resultado de la validación de la firma electrónica

- ✓ El certificado no estaba caducado.
- ✓ El certificado no estaba revocado.
- ✓ Se confió en el emisor del certificado.
- ✓ El contenido del documento no ha sido alterado.

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Paseo de la Castellana, 44
28046 - MADRID

Notificación de Asiento de Presentación

Por el presente se le notifica que el documento con número de entrada **1/2023/10.451,0** correspondiente a la sociedad **MARCH ASSET INVESTMENTS SOCIEDAD GESTORA DE INSTITUCIONES DE INVERSION COLECTIVA SOCIEDAD ANONIMA** autorizado en **MADRID**, número de protocolo **2023/179** el día **diecinueve de enero de dos mil veintitrés** fue presentado el día **veinte de enero de dos mil veintitrés** en el diario **3306**, asiento **877**.

MADRID , a **veinte de enero de dos mil veintitrés**

De no haberlo hecho previamente, deberán abonar 200 euros de provisión de fondos en la cuenta con IBAN ES13 2100 1901 5522 0055 6633 y SWIFT CAIXESBBXXX, indicando como concepto: "PROV. PROT. 2023/179 80676282"

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): "www.agpd.es". Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por MIGUEL DE SEOANE DE LA PARRA a día 20/01/2023.



(*) C.S.V. : 12806538200011310

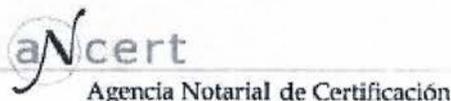
Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09).



GZ2216716

06/2022



JUSTIFICANTE DE FECHA DE RECEPCIÓN

El documento de calificación recibido de la solicitud de inscripción del protocolo 179/2023 fue enviado por el Registro Mercantil MADRID MERCANTIL en fecha 02/02/2023 a las 11:33:19, firmado electrónicamente por el Registrador NOMBRE JUAN JOSÉ ORTIN CABALLÉ - NIF 46110900V.

Resultado de la validación de la firma electrónica

- ✓ El certificado no estaba caducado.
- ✓ El certificado no estaba revocado.
- ✓ Se confió en el emisor del certificado.
- ✓ El contenido del documento no ha sido alterado.

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Paseo de la Castellana, 44
28046 - MADRID

Notificación de Inscripción Total

La escritura número **2023/179**, autorizada el día **diecinueve de enero de dos mil veintitrés** por el notario **YUSTE ROJAS MIGUEL**, que fue presentada el día **veinte de enero de dos mil veintitrés**, con el número de entrada **1/2023/11.338,0**, diario **3306**, asiento **877**, ha sido inscrita con fecha **dos de febrero de dos mil veintitrés**, en el tomo **22034**, folio **54**, inscripción **139** con hoja **M-40359**, de la entidad **MARCH ASSET INVESTMENTS SOCIEDAD GESTORA DE INSTITUCIONES DE INVERSION COLECTIVA SOCIEDAD ANONIMA**.

MADRID, dos de febrero de dos mil veintitrés

El registrador,
Juan José Ortín Caballé

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): "www.agpd.es". Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por JUAN JOSÉ ORTIN CABALLÉ a día 02/02/2023.



(*) C.S.V.: 12806538200492620

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09).

GZ2216717

06/2022



=====

ES COPIA FIEL de su original obrante en mi protocolo bajo el número indicado que libro para la Sociedad, en ocho folios de papel timbrado de uso notarial, serie GZ, números 2.216.719 y los siete siguientes en orden correlativo. En mi residencia, a siete de febrero de dos mil veintitrés. DOY FE. _____



[Handwritten signature in blue ink]

